



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MDP/A

Pachacámac, 21 de octubre de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorandum N° 653-2020-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 261-2020-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático, autorizados mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2020.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 199, 945, 417.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1,874 Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida; la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; y, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1,085,391.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dispuesto en el Anexo "Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial".

Que, de acuerdo al numeral, 6.3 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354,555,087.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1, del Decreto de Urgencia N° 081-2020.

Que, mediante Memorando N° 653-2020-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de desagregación de recursos vía modificación Presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de transferencia de partidas, por el importe de S/ 1,085,391.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales.

Que, mediante Informe N° 261-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos vía Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en el mes de septiembre, por el importe de S/ 1,085,391.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°319-2020-EF, y anexo "Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que determina a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac la suma de **S/ 1,085,391.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"

INGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 ACTIVIDAD : 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 GASTOS DE CORRIENTE : 2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL INGRESO : S/ 1,085,391.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CORRIENTES :

TOTAL EGRESOS : S/ 1,085,391.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gov.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE